



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

AUDITORÍA ESPECIAL  
A LOS PRÉSTAMOS TEMPORALES OTORGADOS POR LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

PERÍODO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

INFORME 001-2017-FDP

TEGUCIGALPA, JUNIO 2017





**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

**AUDITORÍA ESPECIAL**  
**A LOS PRÉSTAMOS TEMPORALES OTORGADOS POR LA**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**PERÍODO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**INFORME 001-2017-FDP**

**TEGUCIGALPA, JUNIO 2017**



Tegucigalpa M.D.C., 24 de agosto, 2017

Oficio N° 2511-2017-Presidencia

Licenciado

**Wilfredo Cerrato**

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

Su Despacho

Señor Secretario:

Adjunto encontrará el Informe N° 01-2017-FDP, el que resume los resultados de la Auditoría Especial practicada en la Dirección General de Crédito Público referente a los Préstamos Temporales al 31 de diciembre de 2016, verificando que los mismos se hayan otorgado y ejecutado bajo el marco legal que los rige, utilizando el Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección General de Crédito Público, acuerdos y contratos para el otorgamiento de los mismos, Estados Financieros presentados por la Contaduría General de la República, entre otros.

La evaluación se realizó, en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 32, 36, 37, 42, 43, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Marco Rector de Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones, que fueron dadas a conocer, analizados y documentados oportunamente con los funcionarios encargados de las instituciones responsables de la buena gestión y control de los recursos públicos; conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es Obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días calendario a partir de la fecha de recepción de este oficio:

1. Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del informe; y
2. Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Atentamente,

**Jose Juan Pineda Varela**

Magistrado Presidente





## **SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS**

<b>TSC</b>	Tribunal Superior de Cuentas
<b>DGCP</b>	Dirección General de Crédito Público
<b>CGR</b>	Contaduría General de la República
<b>BANADESA</b>	Banco Nacional de Desarrollo Agrícola
<b>BANASUPRO</b>	Suplidora Nacional de Productos Básicos
<b>FHIS</b>	Fondo Hondureño de Inversión Social ahora Instituto de Desarrollo Comunitario agua y Saneamiento (IDECOAS)
<b>IHMA</b>	Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola
<b>HONDUCOR</b>	Empresa de Correos de Honduras
<b>INA</b>	Instituto Nacional Agrario
<b>RNP</b>	Registro Nacional de las Personas
<b>SIC</b>	Secretaría de Industria y Comercio ahora Secretaría de Desarrollo Económico
<b>SERNA</b>	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
<b>IBERMAR</b>	Iberoamericana de Mariscos
<b>SIGADE</b>	Sistema de Gestión y Análisis de Deuda
<b>NICSP</b>	Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público
<b>DFDP</b>	Departamento de Fiscalización de Deuda Pública
<b>ENEE</b>	Empresa Nacional de Energía Eléctrica
<b>SOPTRAVI</b>	Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda ahora Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)
<b>SEFIN</b>	Secretaría de Finanzas
<b>BANHPROVI</b>	Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>BCH</b>	Banco Central de Honduras
<b>ERP</b>	Estrategia de Reducción de la Pobreza

# Contenido

<b>INFORMACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA</b> .....	1
A. Introducción.....	1
B. Alcance.....	1
E. Objetivos Específicos:.....	2
F. Metodología .....	2
G. Monto de los Recursos Examinados .....	3
H. Marco Legal .....	5
I. Estructura Orgánica .....	5
J. Funcionarios y Empleados Principales.....	5
<b>CAPITULO II</b> .....	6
<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LOS PRÉSTAMOS TEMPORALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016</b> .....	6
A. Préstamos Temporales .....	6
B. Análisis comparativo de valores que adeudan las diferentes Instituciones Gubernamentales.....	6
1. Análisis Comparativo entre la Dirección General de Crédito Público y Contaduría General de la República .....	6
2. Análisis Comparativo de valores registrados en el SIGADE por la Dirección General de Crédito Público y Registro SIGADE generado por el Departamento de Fiscalización de la Deuda Pública.....	7
3. Análisis Comparativo entre Instituciones Deudoras y Registro SIGADE.....	9
C. Análisis de la Antigüedad de Saldos .....	11
D. Archivo de documentación en Custodio .....	12
<b>CAPITULO III</b> .....	13
<b>HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES</b> .....	13
<b>HALLAZGO N° 1 LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL     DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE VALORES PARA LA RECUPERACIÓN DE     PRÉSTAMOS TEMPORALES NO HAN SIDO EFICACES</b> .....	13
<b>HALLAZGO N° 2 SE REGISTRARÓN ALGUNOS PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO     COMO PRÉSTAMOS TEMPORALES BAJO LA NOMENCLATURA PPI</b> .....	14
<b>HALLAZGO N° 3 MONTO DEL PRÉSTAMO DESEMBOLSADO ES MAYOR AL     ESTIPULADO EN EL CONTRATO DEL PRÉSTAMO</b> .....	16
<b>HALLAZGO N° 4 LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO NO ESTABLECEN EL PLAZO     DE PAGO Y FINALIZACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS TEMPORALES.</b> .....	18
<b>HALLAZGO N° 5 LOS MONTOS DE LA DEUDA QUE MANTIENEN ALGUNAS     INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS NO</b>	

SE ENCUENTRAN CONCILIADOS CON LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA .....	19
CAPÍTULO IV.....	21
ANÁLISIS DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.....	21
CAPÍTULO V .....	25
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES INFORME No.002-2012-2012-DFDP PRÉSTAMOS TEMPORALES.....	25
RECOMENDACIÓN N° 9.....	25
RECOMENDACIÓN N° 13.....	26
RECOMENDACIÓN N° 14.....	26
RECOMENDACIÓN N° 26 .....	26
RECOMENDACIÓN N°. 30 .....	27
RECOMENDACIÓN N°. 31 .....	27
CAPÍTULO VI.....	28
CONCLUSIONES .....	28
ANEXO .....	29



# CAPITULO I

## INFORMACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

### **A. Introducción**

El Tribunal Superior de Cuentas, de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Artículo 222 y Artículo 205 numeral 38 de la Constitución de la República, las atribuciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 32, 37 y 45 numerales 1, 2, 3 y 5 y conforme al Marco Rector de Control Externo Gubernamental, y los informes Financieros que prepara la Contaduría General de la República para ser enviados al Congreso Nacional en el marco de su Rendición de Cuentas, se programó realizar una Auditoría Especial en el Rubro de los Préstamos Temporales otorgados a diferentes Instituciones Gubernamentales al 31 de Diciembre de 2016.

El presente Informe resume los resultados de la Auditoría Especial practicada en la Dirección General de Crédito Público referente a los Préstamos Temporales al 31 de diciembre de 2016, verificando que los mismos se hayan otorgado y ejecutado bajo el marco de Ley que los rige, utilizando el Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección General de Crédito Público, acuerdos y contratos para el otorgamiento de los mismos, Estados Financieros presentados por la Contaduría General de la República, entre otros.

Como resultado de la auditoría surgieron (5) hallazgos, además se realizó el seguimiento de recomendaciones de siete (7) hallazgos relacionados a los préstamos temporales que comprendía el informe N°. 002/2012 de la Auditoría practicada al Rubro de la Deuda Pública en la Dirección General de Crédito Público.

### **B. Alcance**

El examen comprendió de la revisión y análisis de los saldos al 31 de diciembre de 2016 para determinar la razonabilidad de las cifras reflejadas de los Préstamos Temporales, conciliaciones con la Contaduría General de la República de los registros de la deuda, confirmación de saldos con las Instituciones Gubernamentales a las cuales se les otorgó el Préstamo Temporal, y a la fecha de la auditoría se encuentran deudoras, además de la gestión de recuperación de los saldos y cobro de estos Préstamos por parte de la Secretaría de Finanzas e informe de Auditoría Interna Investigación Específica Practicada a los Préstamos Otorgados por esta Secretaría de Entidades Estatales 004-2015 UAI-SEFIN período comprendido al 31 de diciembre de 2015.

### **C. Resumen Ejecutivo**

Se ha efectuado una auditoría especial a los saldos al 31 de diciembre de 2016, de los préstamos temporales otorgados por la Secretaría de Finanzas a las Instituciones Gubernamentales, se estableció una metodología de investigación realizando un plan y un programa de auditoría que facilitó el desarrollo de la misma, llevando a cabo reuniones, ayudas memorias, narrativas, analíticas, confirmación de saldos y análisis de información para determinar el estado de los Préstamos Temporales, se plantearon objetivos generales y específicos de la auditoría y se realizaron análisis de comparaciones de saldos entre la CGR, la DGCP y cifras extraídas del SIGADE por el TSC, también se efectuó un pequeño análisis de la antigüedad de los saldos de

los préstamos y un bosquejo de las condiciones financieras de cada uno de los préstamos. Lo más relevante de la investigación señala 5 hallazgos con sus respectivas recomendaciones con el objetivo de mejorar la situación de la deuda; estos se plantean a continuación:

- Hallazgo N° 1 Los Procedimientos Establecidos por el Departamento De Gestión De Valores para la Recuperación de Préstamos Temporales no han sido Eficaces.
- Hallazgo N°2 Se Registraron algunos Préstamos a Largo Plazo como Préstamos Temporales Bajo la Nomenclatura PPI.
- Hallazgo N° 3 Monto del Préstamo Desembolsado es Mayor al estipulado en el Contrato del Préstamo.
- Hallazgo N° 4 Los Contratos de Préstamo no establecen el Plazo de Pago y Finalización de los Préstamos Temporales.
- Hallazgo N°5 Los Montos de la Deuda que mantienen algunas Instituciones Gubernamentales con la Secretaría de Finanzas no se encuentran Conciliados con la Contaduría General de la República

#### **D. Objetivo General**

Evaluar el Estado de los Préstamos Temporales otorgados por el Gobierno Central a las Instituciones Gubernamentales, tomando como base los saldos presentados al 31 de diciembre de 2016.

#### **E. Objetivos Específicos:**

1. Evaluar y analizar la conformación de los préstamos temporales presentados al 31 de diciembre de 2016.
2. Realizar una verificación de los expedientes de los préstamos temporales activos al 31 de diciembre de 2016.
3. Revisar y Analizar los contratos de los Préstamos Temporales otorgados a las Instituciones Gubernamentales.
4. Generar comparativos de saldos registrados en concepto de los Préstamos Temporales otorgados a las Instituciones Gubernamentales, tanto de la Contaduría General de la República, como lo registrado en SIGADE y las Instituciones Gubernamentales Deudoras.

#### **F. Metodología**

Para efectos de la auditoría al rubro de la Deuda Pública, dentro de la planificación de la misma se procedió a realizar en la primera fase una visita previa con el Jefe del Departamento de Gestión de Valores para darles a conocer el objeto de la auditoría, seguidamente se procedió a levantar una narrativa para tener suficiente conocimiento de los procesos y procedimientos manejados

por el Departamento de Gestión de Valores y demás áreas involucradas en lo que respecta al otorgamiento y estatus de los Préstamos Temporales presentados al 31 de diciembre de 2016.

La ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través del programa aplicado, el cual permitió concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base a las técnicas de auditoría específicas y realizando los siguientes procedimientos:

1. Recopilación y análisis de la documentación relacionada de los Préstamos Temporales activos al 31 de diciembre de 2016.
2. Narrativa de Préstamos Temporales realizada al Departamento de Gestión de Valores de la Dirección General de Crédito Público.
3. Confirmación de Saldos al 31 de diciembre de 2016 efectuada en las diferentes Instituciones Gubernamentales.
4. Revisión Analítica de la documentación soporte del período sujeto a revisión para obtener una seguridad razonable de la existencia, legalidad, autenticidad y legitimidad de la misma.
5. Aplicación de Pruebas de Cumplimiento.
6. Cuadros Comparativos de los Saldos registrados de la Deuda de Préstamos Temporales al 31 de diciembre de 2016.

Después de haber desarrollado las etapas anteriores y como resultado de la auditoría efectuada, se elaboró el correspondiente informe que contiene los hallazgos originados de la misma.

#### **G. Monto de los Recursos Examinados**

El monto de los recursos examinados en la Auditoría Especial a los Préstamos Temporales practicada en la Dirección General de Crédito Público asciende a **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS L.665, 494,690.51** a continuación detalle de los montos examinados:

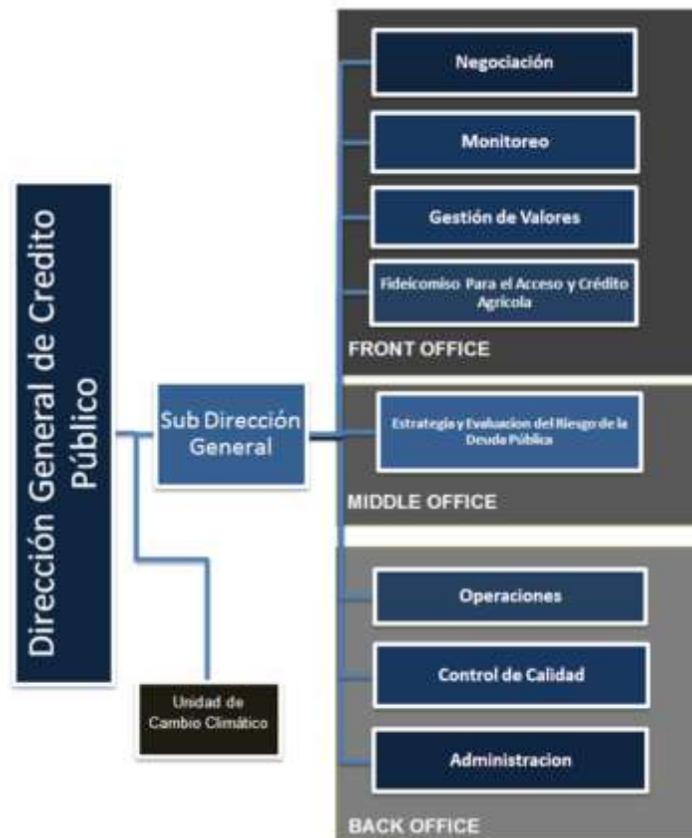
MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS PRÉSTAMOS TEMPORALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016		
INSTITUCIÓN	No. SIGADE DGCP	MONTO DEL PRESTAMO (en Lempiras )
BANADESA	PPPI0011	30,000,000.00
	PPPI0012	10,500,000.00
	PPPI0013	12,000,000.00
	<b>SUB TOTAL</b>	52,500,000.00
	<b>REEMBOLSADO</b>	16,300,000.00
<b>TOTAL BANADESA</b>		<b>36,200,000.00</b>
BANASUPRO	PPPI0019	10,000,000.00
	PPPI0020	3,079,966.18
<b>TOTAL BANASUPRO</b>		<b>13,079,966.18</b>
FERROCARRIL NACIONAL	PPPI0021	1,000,000.00
	PPPI0022	23,000,000.00
	<b>REEMBOLSADO</b>	7,149,663.99
<b>TOTAL FERROCARRIL NACIONAL</b>		<b>16,850,336.01</b>
FONDO GANADERO	PPPI0079	<b>19,179,775.53</b>
FHIS	PPPI0026	20,000,000.00
	PPPI0027	20,000,000.00
	PPPI0058	10,000,000.00
	<b>REEMBOLSADO</b>	19,500,000.00
<b>TOTAL FHIS</b>		<b>30,500,000.00</b>
HONDUCOR	PPPI0005	30,175,414.25
	PPPI0006	20,776,186.29
<b>TOTAL HONDUCOR</b>		<b>50,951,600.54</b>
IBERMAR	PPPI0059	5,000,000.00
	PPPI0066	10,000,000.00
<b>TOTAL IBERMAR</b>		<b>15,000,000.00</b>
IHMA	PPPI0001	30,000,000.00
	PPPI0002	50,000,000.00
	PPPI0003	36,000,000.00
	PPPI0004	20,000,000.00
	PPPI0010	5,000,000.00
	PPPI0047	10,000,000.00
	PPPI0048	10,000,000.00
	<b>COMPENSACIÓN</b>	34,469,308.73
<b>TOTAL IHMA</b>		<b>126,530,691.27</b>
INA	PPPI0009	13,000,000.00
	PPPI0062	11,922,535.95
<b>TOTAL INA</b>		<b>24,922,535.95</b>
MUNI. SAN PEDRO SULA	PPPI0007	<b>261,269,571.32</b>
RNP	PPPI0031	<b>12,671,763.87</b>
SECRETARIA RELACIONES EXTERIORES	PPPI0024	<b>16,452,030.00</b>
SIC	PPPI0042	<b>1,175,145.00</b>
SERNA/MI AMBIENTE	PPPI0023	<b>3,029,060.76</b>
SECRETARIA GOBERNACIÓN Y JUSTICIA	PPPI0025	<b>37,682,214.08</b>
<b>Total</b>		<b>665,494,690.51</b>
<b>Información proporcionada por la DGCP</b>		

## H. Marco Legal

- Constitución de la República Artículo 222
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 3, 4, 5, 7, 32, 37, 41, 45 (numerales 1, 2, 3 y 5), 46, 100 y 103.
- Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 26 y 141
- Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 125
- Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección General de Crédito Público
- Contratos de los Préstamos Temporales.
- Acuerdos Ejecutivos firmados por el Presidente de la República, autorizando los Préstamos Temporales.

## I. Estructura Orgánica

La estructura orgánica de la Dirección General de Crédito Público está constituida de la siguiente forma: Dirección General, Sub Dirección, Unidad de Apoyo de Cambio Climático, Departamento de Negociación de Financiamiento Externo, Departamento de Monitoreo de Financiamiento Externo, Departamento de Gestión de Valores, Departamento de Fideicomisos para el Acceso y Crédito Agrícola, Departamento de Operaciones, Departamento Control de Calidad y Administración.



## J. Funcionarios y Empleados Principales

Los principales Funcionarios y Empleados del Proceso de adjudicación de los Préstamos temporales se detallan en: **Anexo N° 1**

**CAPITULO II.**  
**RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LOS PRÉSTAMOS**  
**TEMPORALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**A. Préstamos Temporales**

El objetivo de los préstamos temporales es facilitar a las Instituciones Gubernamentales la obtención de recursos a corto plazo para solventar los diferentes gastos y que muchas veces no es posible cubrirlos por ser insuficiente en el presupuesto otorgado a cada una de ellas, dichos fondos deberán ser pagados en el mismo período fiscal del otorgamiento.

La auditoría practicada al rubro de los préstamos temporales al 31 de diciembre de 2016 en la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, se verificó que los procesos para el otorgamiento de los préstamos Temporales adjudicados a varias Instituciones Gubernamentales, se realizaron conforme al Manual de Procesos de la Dirección de Crédito Público, además se efectuaron entrevistas con los Funcionarios del Departamento de Gestión de Valores que pertenece a esta misma dirección (**Ver Anexo N° 2**), Pruebas de cumplimiento y Analítica, (**Ver Anexo N° 3**), cuadros comparativos entre la DGCP y CGR de las siguientes Instituciones Gubernamentales:

1. Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)
2. Municipalidad de San Pedro Sula
3. Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)
4. Secretaria de Gobernación y Justicia (SGJ)
5. Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
6. Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA)
7. Instituto Nacional Agrario (INA)
8. Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA)
9. Registro Nacional de las Personas (RNP)
10. Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) ahora Instituto de. Desarrollo. Comunitario agua y Saneamiento (IDECOAS)
11. Iberoamericana de Marisco (IBERMAR)
12. Fondo Ganadero Hondureño (FGH)
13. Secretaria de Industria y Comercio (SIC) ahora Secretaría de Desarrollo Económico
14. Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR)
15. Ferrocarril Nacional de Honduras (FNH)

**B. Análisis comparativo de valores que adeudan las diferentes Instituciones Gubernamentales**

**1. Análisis Comparativo entre la Dirección General de Crédito Público y Contaduría General de la República**

En la investigación practicada al rubro los de los Préstamos Temporales otorgados a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a las diferentes Instituciones

Gubernamentales, al 31 de diciembre de 2016, se realizó un comparativo de los saldos entre la Dirección General de Crédito Pública y la Contaduría General de la República encontrándose las siguientes diferencias significativas.

<b>COMPARATIVO DE SALDOS DE PRÉSTAMOS TEMPORALES ENTRE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO VALORES AL 31/12/2016 (Lempiras)</b>																																								
	<b>DGCP SEFIN</b> (en Lempiras)	<b>CGR</b> (en Lempiras)	<b>DIFERENCIA</b> (en Lempiras)	<b>COMENTARIO</b>																																				
BANADESA	545,169,429.34	582,919,857.00	37,750,427.66	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4"><b>Préstamos BANADESA</b></th> </tr> <tr> <th colspan="4"><b>Saldos Según Reportes en Lempiras</b></th> </tr> <tr> <th>Número de Préstamo SIGADE</th> <th>TSC</th> <th>DGCP</th> <th>CGR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PPI0045</td> <td>508,969,429.34</td> <td>508,969,429.34</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>PPI0046</td> <td>85,484,615.48</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>PPI0011</td> <td>13,700,000.00</td> <td>13,700,000.00</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>PPI0012</td> <td>10,500,000.00</td> <td>10,500,000.00</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>PPI0013</td> <td>12,000,000.00</td> <td>12,000,000.00</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>630,654,044.82</b></td> <td><b>545,169,429.34</b></td> <td><b>582,919,857.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Obs DGCP_PPI045 equivale a USD823,452,520.85 Fuente: Reportes SIGADE: TSC, DGCP y oficio de la CGR La CGR no proporcionó Detalle de los Préstamos que conforma esta diferencia.</p>	<b>Préstamos BANADESA</b>				<b>Saldos Según Reportes en Lempiras</b>				Número de Préstamo SIGADE	TSC	DGCP	CGR	PPI0045	508,969,429.34	508,969,429.34	-	PPI0046	85,484,615.48	-	-	PPI0011	13,700,000.00	13,700,000.00	-	PPI0012	10,500,000.00	10,500,000.00	-	PPI0013	12,000,000.00	12,000,000.00	-	<b>Total</b>	<b>630,654,044.82</b>	<b>545,169,429.34</b>	<b>582,919,857.00</b>
<b>Préstamos BANADESA</b>																																								
<b>Saldos Según Reportes en Lempiras</b>																																								
Número de Préstamo SIGADE	TSC	DGCP	CGR																																					
PPI0045	508,969,429.34	508,969,429.34	-																																					
PPI0046	85,484,615.48	-	-																																					
PPI0011	13,700,000.00	13,700,000.00	-																																					
PPI0012	10,500,000.00	10,500,000.00	-																																					
PPI0013	12,000,000.00	12,000,000.00	-																																					
<b>Total</b>	<b>630,654,044.82</b>	<b>545,169,429.34</b>	<b>582,919,857.00</b>																																					
BANASUPRO	13,079,966.18	13,079,966.18	0.00	Ver Diferencias en reportes SIGADE TSC																																				
FERROCARRIL NACIONAL	16,850,336.01	16,850,336.01	0.00																																					
FONDO GANADERO	19,179,775.53	19,179,775.53	0.00																																					
FHIS	30,500,000.00	30,500,000.00	0.00																																					
HONDUCOR	50,951,600.54	50,951,600.54	0.00																																					
HONDUFARM-IBERMAR	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00																																					
HONDUFARM-CULCASA	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00																																					
IHMA	126,530,691.27	126,530,690.94	-0.33																																					
INA	24,922,535.95	30,864,950.39	5,942,414.44	La diferencia se debe al registro en CGR y la falta de conciliación entre ambas entidades. Unidad de auditoría interna de la SEFIN																																				
MUNI. SAN PEDRO SULA	261,269,571.32	664,979,827.19	403,710,255.87	Falta de conciliación entre ambas entidades. CGR y DGCP																																				
RNP	12,671,763.87	12,671,763.87	0.00																																					
SEC. RELACIONES EXTERIORES	16,452,030.00	16,452,030.00	0.00																																					
SIC	1,175,145.00	1,175,145.00	0.00																																					
SERNA	3,029,060.76	3,029,060.76	0.00																																					
SEC. GOBERNACION Y JUSTICIA	37,682,214.08	37,682,214.08	0.00																																					
<b>TOTAL</b>	<b>665,494,690.51</b>	<b>1,621,867,217.49</b>	<b>956,372,526.98</b>																																					

Cuadro Elaborado por Comisión auditoría TSC

**2. Análisis Comparativo de valores registrados en el SIGADE por la Dirección General de Crédito Público y Registro SIGADE generado por el Departamento de Fiscalización de la Deuda Pública.**

**CUADRO COMPARATIVO DE PRESTAMOS TEMPORALES ENTRE DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO (SIGADE) Y CUADRO DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA (SIGADE), VALORES AL 31/12/2016 (LEMPIRAS)**

INSTITUCIÓN	DFDP TSC (en Lempiras)	DGCP SEFIN (en Lempiras)	DIFERENCIA (en Lempiras)	COMENTARIO																								
BANADESA	630,654,044.82	545,169,429.34	85,484,615.48	<p>Diferencia entre TSC y la DGCP en préstamo PPI0046 corresponde a Préstamo a Largo Plazo en Moneda Nacional registrado en cuenta contable No.12155</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Préstamos BANADESA Saldos Según Reportes en Lempiras</th> </tr> <tr> <th>Número de Préstamo SIGADE</th> <th>TSC</th> <th>DGCP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PPI0045</td> <td>508,969,429.34</td> <td>508,969,429.34</td> </tr> <tr> <td>PPI0046</td> <td>85,484,615.48</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>PPI0011</td> <td>13,700,000.00</td> <td>13,700,000.00</td> </tr> <tr> <td>PPI0012</td> <td>10,500,000.00</td> <td>10,500,000.00</td> </tr> <tr> <td>PPI0013</td> <td>12,000,000.00</td> <td>12,000,000.00</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>630,654,044.82</b></td> <td><b>545,169,429.34</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Obs DGCP. PPI045 equivale a USD\$23,452,520.85 Fuente: Reportes SIGADE: TSC, DGCP y oficio de la CGR</p>	Préstamos BANADESA Saldos Según Reportes en Lempiras			Número de Préstamo SIGADE	TSC	DGCP	PPI0045	508,969,429.34	508,969,429.34	PPI0046	85,484,615.48	-	PPI0011	13,700,000.00	13,700,000.00	PPI0012	10,500,000.00	10,500,000.00	PPI0013	12,000,000.00	12,000,000.00	<b>Total</b>	<b>630,654,044.82</b>	<b>545,169,429.34</b>
Préstamos BANADESA Saldos Según Reportes en Lempiras																												
Número de Préstamo SIGADE	TSC	DGCP																										
PPI0045	508,969,429.34	508,969,429.34																										
PPI0046	85,484,615.48	-																										
PPI0011	13,700,000.00	13,700,000.00																										
PPI0012	10,500,000.00	10,500,000.00																										
PPI0013	12,000,000.00	12,000,000.00																										
<b>Total</b>	<b>630,654,044.82</b>	<b>545,169,429.34</b>																										
BANASUPRO	42,779,966.18	13,079,966.18	29,700,000.00	<p>La diferencia de L29.7millones corresponde a registro de desembolso no reportado por la DGCP. Auditoría Interna de la SEFIN en su Informe No.004-2015 UAI SEFIN también lo establece, y lo acuerdos establecidos en este informe aún no se desvanece, conforme al análisis y documentación en</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Préstamos BANASUPRO Saldos Según Reportes en Lempiras</th> </tr> <tr> <th>No.Préstamo SIGADE</th> <th>TSC</th> <th>DGCP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PPI0049</td> <td>29,700,000.00</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>PPI0019</td> <td>10,000,000.00</td> <td>10,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>PPI0020</td> <td>3,079,966.18</td> <td>3,079,966.18</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>42,779,966.18</b></td> <td><b>13,079,966.18</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Reportes SIGADE: TSC, DGCP y oficio de la CGR poder del TSC</p>	Préstamos BANASUPRO Saldos Según Reportes en Lempiras			No.Préstamo SIGADE	TSC	DGCP	PPI0049	29,700,000.00	-	PPI0019	10,000,000.00	10,000,000.00	PPI0020	3,079,966.18	3,079,966.18	<b>Total</b>	<b>42,779,966.18</b>	<b>13,079,966.18</b>						
Préstamos BANASUPRO Saldos Según Reportes en Lempiras																												
No.Préstamo SIGADE	TSC	DGCP																										
PPI0049	29,700,000.00	-																										
PPI0019	10,000,000.00	10,000,000.00																										
PPI0020	3,079,966.18	3,079,966.18																										
<b>Total</b>	<b>42,779,966.18</b>	<b>13,079,966.18</b>																										
SERNA/ MI AMBIENTE	3,030,062.17	3,029,060.76	1,001.41	<p>Este préstamo se le efectuó desembolsos además de moneda nacional, en moneda extranjera (euros y dólares) lo que ocasiona diferencias de saldos, por los tipos de cambio en la fecha de su generación.</p>																								
<b>Total</b>	<b>1,029,061,758.81</b>	<b>455,109,289.53</b>	<b>573,952,469.28</b>																									

**Elaborado por: Comisión Auditora TSC**

De lo anterior se comprobó mediante una comparación entre ambos reportes uno emitido por la Dirección General de Crédito Público en la Secretaría de Finanzas y el otro por el Departamento de Fiscalización de Deuda Pública en el Tribunal Superior de Cuentas y ambos generados por el Sistema de Gestión y Análisis de Deuda (SIGADE) existen diferencias

significativas en algunos Préstamos, los cuales se detallan en el cuadro anterior, donde se explica la razón por la cual los mismos no están conciliados.

### 3. Análisis Comparativo entre Instituciones Deudoras y Registro SIGADE

Se procedió por parte de la comisión auditora del TSC, a realizar una confirmación de saldos con todas las Instituciones Gubernamentales que se encuentran en mora, y a las cuales se les otorgo préstamos temporales, detalle a continuación:

Cuadro Comparativo de Prestamos Temporales entre Dirección General de Crédito Público (SIGADE) y la confirmación de saldo por las Instituciones, valores al 31/12/2016			
INSTITUCIÓN	SALDO SEGÚN SIGADE (L Y \$)	SALDO SEGÚN INSTITUCIÓN (L Y \$)	DIFERENCIA (L Y \$)
BANADESA	36,200,000.00	-	36,200,000.00
BANASUPRO	13,079,966.18	-	13,079,966.18
FERROCARRIL NACIONAL	16,850,336.01	16,850,336.01	-
FONDO GANADERO	19,179,775.53	19,047,365.61	132,409.92
FHIS	30,500,000.00	30,500,000.00	-
HONDUCOR	50,951,600.54	50,951,600.54	-
IBERMAR	15,000,000.00	15,000,000.00	-
SERNA/ MI AMBIENTE	3,029,060.76	3,029,050.76	10.00
IHMA	126,530,691.27	126,530,690.94	0.33
INA	24,922,535.95	24,922,535.95	-
MUN. SAN PEDRO SULA	261,269,571.32	261,269,571.32	-
RNP	12,671,763.87	12,671,764.00	-0.13
SEC. GOB. JUSTICIA	37,682,214.08	37,682,214.08	-
<b>TOTAL (L)</b>	<b>647,867,515.51</b>	<b>598,455,129.21</b>	<b>49,412,386.30</b>
SEC. RELAC. EXTERIORES	700,000.00	700,000.00	-
S. I.C.	50,000.00	50,000.00	-
<b>TOTAL (\$)</b>	<b>750,000.00</b>	<b>750,000.00</b>	
Elaborado por: Comisión Auditora TSC			

En relación a la confirmación de los saldos con las Instituciones Gubernamentales las Instituciones tuvieron la oportunidad de responder en tiempo y forma la confirmación de la deuda y en algunos casos indicando la razón por la que no se ha efectuado el pago correspondiente, manifestando cada Institución lo siguiente:

**BANADESA:** Esta Institución en la confirmación de saldo notifica que no existe ninguna operación relacionada a Préstamos Temporales, a pesar de que en los expedientes se encuentran evidencia como ser: acuerdos, contratos, desembolsos, lo que refleja que esta Institución tiene pendientes con la Secretaría de Finanzas bajo la figura de Préstamos Temporales.

**BANASUPRO:** A la fecha no se han realizado los abonos correspondientes al préstamo otorgado que fue utilizado para la reestructuración administrativa de la institución ya que no cuentan con la documentación original para poder soportar tales erogaciones; sin embargo, la

comisión del TSC tiene evidencias en los expedientes en la Dirección General de Crédito Público, que los préstamos fueron desembolsados.

**FERROCARRIL NACIONAL:** Manifiestan que no se ha cancelado el préstamo ya que no se les ha desembolsado la totalidad del Préstamo Temporal, ya que el contrato está firmado por L.23,000,000.00 y solamente se desembolsó L.16,850,336.01 .

**FONDO GANADERO:** Esta institución se encuentra pagando la Deuda, restando la cantidad de L.19,179,775.53

**FHIS:** No ha podido honrar la deuda que mantiene, debido que en estos momentos no cuenta con la disponibilidad Financiera y Presupuestaria para ser frente al compromiso de pago.

**HONDOCOR:** Esta Institución indica que carece de documentación soporte para honrar la deuda.

**IBERMAR:** EL Gerente de la Institución hizo la solicitud de hacer el pago mediante depósitos realizados a la Tesorería Nacional de la República, sin embargo, tanto la Contaduría General de la República como la Dirección General de Crédito Público coinciden en que no se puede realizar de esta forma ya que los depósitos fueron hechos como dividendos y acciones.

**SERNA/MI AMBIENTE:** La Institución confirma el préstamo recibido por el monto de \$700,000.00 de fondos Kuwait, para la rehabilitación de la Represa el Coyolar y Mejorar de la Red de Irrigación.

**IHMA:** Indican que los recursos que genera la Institución son insuficientes para poder cubrir con la deuda.

**INA:** Dichos fondos fueron utilizados para pagar la adquisición de Naturaleza jurídica privada que actualmente ocupa las comunidades Chortis. Por ser comunidades indígenas estos fondos no son de carácter reembolsable.

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA:** La Gerencia de Finanzas de la Municipalidad indica que los préstamos se encuentran sujetos a verificación en la Secretaría de Finanzas, sin embargo, la Dirección General de Crédito Público confirma la deuda de la municipalidad e indican que en ningún momento se ha realizado verificaciones del monto adeudado.

**RNP:** Esta Institución está solicitando, al Congreso Nacional un anteproyecto de Decreto de condonación de Deuda.

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA:** Confirma el adeudo de la Institución con la secretaría de Finanzas.

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES:** Aún a la fecha no han acordado con la Secretaria de Finanzas un plan de pago que les permita cancelar este compromiso, ya que no cuentan con la totalidad de fondos para el pago.

**S.I.C. ahora SDE:** Confirma el adeudo de la Institución con la Secretaría de Finanzas.

Ver Condiciones Financieras de los Préstamos Anexo No.2

### C. Análisis de la Antigüedad de Saldos

Análisis Antigüedad de los Saldos de los Prestamos Temporales Al 31 de diciembre de 2016					
Nombre del Prestatario	No. Prestamo	Fecha de Aprobación	Antigüedad	Monto del Préstamo en L.	Reembolsado
BANADESA	PPPI0011	29/08/2000	17 años	30,000,000.00	16,300,000.00
BANADESA	PPPI0012	17/07/2001	16 años	10,500,000.00	
BANADESA	PPPI0013	04/12/2001	16 años	12,000,000.00	
BANASUPRO	PPPI0019	11/11/2003	14 años	10,000,000.00	-
BANASUPRO	PPPI0020	21/12/2004	13 años	3,500,000.00	
FERROCARRIL NACIONAL	PPPI0021	17/09/2004	13 años	1,000,000.00	7,149,663.99
FERROCARRIL NACIONAL	PPPI0022	21/12/2004	13 años	23,000,000.00	
FONDO GANADERO	PPPI0079	15/08/2008	9 años	19,179,775.53	-
FHIS	PPPI0026	14/06/2007	10 años	20,000,000.00	19,500,000.00
FHIS	PPPI0027	14/05/2008	9 años	20,000,000.00	
FHIS	PPPI0058	10/09/2008	9 años	10,000,000.00	
HONDUCOR	PPPI0005	19/10/1998	19 años	30,175,414.25	-
HONDUCOR	PPPI0006	21/12/2004	13 años	20,776,186.29	
IBERMAR	PPPI0059	22/06/2012	5 años	5,000,000.00	-
IBERMAR	PPPI0066	08/03/2012	5 años	10,000,000.00	
IHMA	PPPI0001	23/05/1996	21 años	30,000,000.00	34,469,308.73
IHMA	PPPI0002	30/12/1996	21 años	50,000,000.00	
IHMA	PPPI0003	19/03/1997	20 años	36,000,000.00	
IHMA	PPPI0004	28/02/2007	10 años	20,000,000.00	
IHMA	PPPI0010	15/06/2007	10 años	5,000,000.00	
IHMA	PPPI0047	13/10/2010	7 años	10,000,000.00	
IHMA	PPPI0048	11/11/2010	7 años	10,000,000.00	-
INA	PPPI0009	18/01/2001	16 años	13,000,000.00	
INA	PPPI0062	18/12/2001	16 años	11,922,535.95	-
MUN. SAN PEDRO SULA	PPPI0007	29/12/1999	18 años	261,269,571.32	-
RNP	PPPI0031	26/07/2007	10 años	12,671,763.87	-
SEC. GOB. JUSTICIA	PPPI0025	04/05/2007	10 años	37,682,214.08	-
SEC. RELAC. EXTERIORES	PPPI0024	08/03/2007	15 años	16,452,030.00	-
S. I.C.	PPPI0042	07/05/2009	8 años	1,175,145.00	-
SERNA/ MI AMBIENTE	PPPI0023	17/06/2004	13 años	3,029,060.76	-
<b>TOTAL</b>					<b>665,494,690.51</b>

Elaborado por: Comisión TSC

Como se puede observar en el cuadro anterior todos los préstamos Temporales tienen una antigüedad considerable de mora tomando en cuenta que los mismos en su mayoría fueron otorgados para ser pagados en un período fiscal como lo establece el Manual de Funciones y Procedimientos de Crédito Público y los respectivos contratos.

El análisis de los años que llevan activos estos préstamos se representa de la siguiente forma:

- De 5 a 10 años representa el 43.3% de la totalidad de los Préstamos
- De 10 a 15 años representa el 23.3% de la totalidad de los Préstamos
- Arriba de los 15 años representa el 33.3%

#### **D. Archivo de documentación en Custodio**

El archivo general es responsabilidad del Departamento de Gestión de Valores, en el Manual de Funciones se establece que mantendrá un registro de los documentos que se presten a los funcionarios y empleados de la Dirección General de Crédito Público. El jefe del Departamento de Gestión de Valores es el funcionario encargado del custodio de los expedientes de cada Préstamo, según lo que indica el Manual de Funciones del Crédito Público.

## CAPITULO III HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

### **HALLAZGO N° 1 LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE VALORES PARA LA RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS TEMPORALES NO HAN SIDO EFICACES**

Al solicitar al Departamento de Gestión y Valores cuales han sido las gestiones que se han realizado para la recuperación de los Préstamos Temporales y autorizados mediante Acuerdo Ejecutivo, se encontró que a la fecha las instituciones a las cuales se les otorgó un Préstamo Temporal mantienen un saldo pendiente con la Secretaría de Finanzas y este Departamento únicamente ha enviado notas de cobro sin obtener resultados positivos para su recuperación ya que solo han respondido las siguientes Instituciones mencionando que se comprometen a honrar la deuda:

1. Fondo Ganadero Hondureño
2. Secretaría de Educación (ya terminó de pagar)

Y los demás han contestado que la deuda para ellos es impagable porque no generan fondos para poder saldar su adeudo o que las transferencias son insuficientes incluso para cubrir compromisos internos de la institución, por lo que se puede observar que estas acciones han sido insuficientes, ya que a la fecha siguen teniendo la misma deuda y sin ninguna posibilidad de recuperación de lo otorgado en su momento.

#### **Lo anterior incumple:**

- **TSC-NOGECI IV-05 Revisión de Objetivos:**  
El titular principal o jerarca respectivo, con el apoyo del resto del personal deberá revisar periódicamente los objetivos de los planes e introducirles las modificaciones requeridas para que continúen siendo guías claras para la conducción de la institución hacia su misión principal y proporcionen un sustento oportuno al control interno institucional.
- **Manual de Funciones y Procedimientos de Crédito Público:**  
Gestión para el desembolso de Préstamos Temporales en el enunciado D. Procedimientos; El Departamento de Gestión de Valores, elabora un aviso de Cobro a la Institución deudora previo al vencimiento del plazo del Préstamo Temporal.

#### **Causas**

Deficiencia en el estudio preliminar para el otorgamiento de los Préstamos, ya que las instituciones hicieron un compromiso de pago que desde el inicio se pudo haber identificado que no podrían cumplir.

## **Efecto**

Esta situación puede ocasionar que la deuda contraída por estas Instituciones del Estado sea impagable y la misma tenga que ser absorbida por el Estado de Honduras lo que provocaría un aumento en el déficit fiscal del país.

## **Recomendación N° 1**

### **Al Señor Ministro de Finanzas**

Girar instrucciones al señor Director de Crédito Público de elaborar una estrategia de recuperación de los valores de los Préstamos Temporales, en el cual se incluya análisis de impacto en las Finanzas del Estado y que procedan a elevarla a la Presidencia de la República. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## **HALLAZGO N° 2 SE REGISTRARÓN ALGUNOS PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO COMO PRÉSTAMOS TEMPORALES BAJO LA NOMENCLATURA PPI**

Al Solicitar a la Dirección General de Crédito Público, los 15 Expedientes que incluyen 30 Préstamos Temporales otorgados, se encontró que hay Préstamos, mal clasificados ya que el Manual de Procedimientos de Crédito Público, establece que los préstamos temporales deben ser otorgados por un período fiscal, bajo la nomenclatura PPI en el cual se registran préstamos de largo y corto plazo y estos se encuentran registrados como préstamos temporales, cuando los que se detallan a continuación son a largo plazo.

- Préstamo PPI0007 Municipalidad de San Pedro Sula - 29 de diciembre de 1999 - 15 años de plazo de pago, L. 261,269,571.32
- Préstamo PPI0079 Fondo Ganadero Hondureño - 15 de febrero de 2009 - 37 años de Plazo de pago, L.19,179,775.53
- Préstamo PPI0019 BANASUPRO - 2 años de plazo de pago, L. 10,000,000.00

Códigos tomados el Sistema SIGADE

### **Lo anterior incumple:**

- **Contrato de Préstamo Temporal Municipalidad de San Pedro Sula:**  
Clausula Cuarta: El plazo de pago del monto del préstamo será con las condiciones siguientes: Periodo de Gracia cinco (5) años plazo a partir del primero de enero del año 2000. Periodo de Amortización: 15 (quince años) siendo el primero de enero del año 2005 y el último en enero del año 2019. Este préstamo será a una tasa del 4% anual y no se pagarán intereses durante el periodo de gracias.
- **Contrato de Préstamo Temporal Fondo Ganadero Hondureño:**  
Clausula Tercera: Amortización del monto readecuado se efectuará en un plazo de 37 años en setenta y cuatro cuotas (74) semestrales y pagaderas los 15 de febrero y 15 de agosto de cada año iniciando el 15 de febrero de 2009 y finalizando el 15 de agosto de 2045 (ANEXO 2) Si la fecha de pago fuese sábado, domingo o un día feriado el pago deberá hacerse efectivo el día hábil inmediatamente anterior.

- **Contrato de Préstamo Temporal BANASUPRO:**  
Clausula Quinta: El monto total de la deuda relacionada con la Cláusula Primera, será pagado por EL PRESTATARIO a La SECRETARIA en las condiciones que abajo se detallan: PLAZO: El plazo máximo de pago será de veinticuatro meses, comenzando a pagar a partir de 15 de mes de diciembre de presente año y finalizando el 15 del mes de noviembre del 2005.
- **Manual de Funciones y Procedimientos de Crédito Público:** Los Préstamo Temporales tienen como objetivo, facilitar a las Instituciones Gubernamentales recursos de corto plazo (Período Fiscal), para solventar necesidades o insuficiencias presupuestarias de forma inmediata.

#### **Causas**

- No hubo diligencia para la definición de nomenclatura para la clasificación de los Préstamos Temporales.
- El manual de procedimientos de Crédito Público, no establece el procedimiento para registrar estos préstamos.

#### **Efectos**

Esto ocasiona que no se esté presentando información correcta y confiable sobre las cifras en los Estados Financieros la cual debe ser utilizada para la toma de decisiones y esta interpreta en un análisis no coherente sobre los indicadores de liquidez, cuando en realidad no la hay.

#### **Recomendación No. 2**

##### **Al Señor Ministro de Finanzas**

Instruir al Señor Director de Crédito Público y este a su vez a los funcionarios de los Departamentos de Gestión de Valores y Monitoreo que se haga cumplir el Manual de Funciones de Crédito Público donde se establece claramente que los Préstamos Temporales deben ser contratados y pagados en un período fiscal y de esta manera evitar que el Estado de Honduras tenga que absorber dichos desembolsos otorgados y realizar las gestiones correspondientes ante la Contaduría General de la República para la aplicación correcta del registro de los mismos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### HALLAZGO N° 3 MONTO DEL PRÉSTAMO DESEMBOLSADO ES MAYOR AL ESTIPULADO EN EL CONTRATO DEL PRÉSTAMO

Al solicitar a la Dirección General de Crédito Público y revisar los 15 expedientes que contienen 30 Préstamos Temporales otorgados se encontró un Préstamo que corresponde a la Secretaría de Gobernación y Justicia número PPI0025 y un contrato de Préstamo que está firmado por el Secretario de Finanzas y el Secretario de Gobernación y Justicia por la cantidad de L. 40,000,000.00 y les fue desembolsado el valor de L.49,636,808.75 monto mayor al firmado en el contrato y no se encontró ningún tipo de Addendum que autorizara un desembolso adicional de L.9,636,808.75, los desembolsos se realizaron de la siguiente manera:

#### Secretaría de Gobernación y Justicia Préstamo No. PPI0025

N° de Desembolso	SIAFI (FO1)	Fecha según movimiento de Libreta cuenta bancaria No.1101010006181	Monto en Lempiras
1	03/05/2007	08/05/2007	18,830,074.50
2	07/05/2007	10/05/2007	19.600,000.00
3	17/09/2007	05/10/2007	11,206,734.25
			<b>49,636,808.75</b>
<b>Abono a préstamo</b>		01/08/2007	<b>11,954,594.67</b>
<b>Saldo al 31.12.2016</b>			<b>37,682,214.08</b>
Fuente: SIAFI Gestión 2007, Movimientos de Libreta BCH			

Dado lo anterior y posteriormente a la lectura del acta de conferencia final y en vista que el auditado presentó nuevas evidencias y comentarios, para ampliar la situación encontrada por la Comisión de Auditoría detallan lo siguiente:

- Mediante oficios S/N de fecha 18 de agosto del 2017 y correos electrónico de fecha 21 de agosto del 2017 de la DGCP expresa que la deficiencia se dio en el registro de este préstamo en el SIGADE, ya que este sistema considera estándares internacionales de deuda pública, la situación del préstamo y las operaciones originadas del mismo fueron consideradas como pagos anticipados a capital/principal, aclarando que estas operaciones se prestan a confusión, pero lo adecuado es considerarlos como devolución parcial a desembolsos recibidos y no como un reembolso/pago a capital.
- Que para subsanar las incoherencias de datos del préstamo en SIGADE, ocasionada por interpretación de la carta y documentos originados bajo dicho préstamo dado el lenguaje técnico utilizado será necesario ajustar y revertir la incongruencia.
- Una nueva evidencia reportada son los F01 No.568, 568 y 570 de fecha 1 de agosto del 2007 por las cantidades de L.7,620,984.10, L.360,000.00 y L.3,973,610,.57 respectivamente y que en total suman L.11,954,594.67.

- Oficio No.025 DSM del 8 de agosto del 2007 mediante el cual la Secretaría de Gobernación y Justicia informa del pago realizado y solicita a la Secretaria de Finanzas un desembolso por el monto L.11,954,594.67 mismo que fue efectuado por la SEFIN como tercer desembolso en fecha 27 de agosto del 2007 pero con un valor menor por la cantidad de L.11,206,734.25. resultando un monto por cobrar al 31 de diciembre del 2016 ante la Secretaría de Gobernación y Justicia la cantidad de L.37,682,214.08.

<b>FICHA DE PRÉSTAMO PPI0025 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA (En Lempiras)</b>						
<b>Operaciones</b>	<b>Fecha de Operación</b>	<b>Institución</b>	<b>No. F-01</b>	<b>Monto Desembolsado</b>	<b>Devoluciones</b>	<b>Saldo Pendiente</b>
Primer Desembolso	03/05/2007	SEFIN	19	18,830,074.50	-	18,830,074.50
Segundo Desembolso	07/05/2007	SEFIN	20	19,600,000.00	-	38,430,074.50
Devolución Parcial	01/08/2007	SGyJ	568	-	7,620,984.10	30,809,090.40
Devolución Parcial	01/08/2007	SGyJ	569	-	360,000.00	30,449,090.40
Devolución Parcial	01/08/2007	SGyJ	570	-	3,973,610.57	26,475,479.83
Tercer Desembolso	27/08/2007	SEFIN	31	11,206,734.25	-	37,682,214.08
<b>TOTAL</b>				<b>49,636,808.75</b>	<b>11,954,594.67</b>	<b>37,682,214.08</b>

**Fuente:** Información proporcionada por la DGCP

Ver ANEXO No. 3

### **Lo anterior incumple:**

- **Contrato de Préstamo Temporal Secretaria de Gobernación y Justicia:**

Clausula Quinta: El Prestatario se obliga a pagar la totalidad de la deuda compuesta por los montos original del Contrato por la cantidad de L. 40,000,000.00 (Cuarenta millones de lempiras Exactos), suscrito con la **Secretaria De Finanzas**, con cargo a los ingresos que perciba en concepto de Emisión del Pasaporte Electrónico, a más tardar el 30 de noviembre del 2007.

- **TSC-NOGECI – V-09 Supervisión Constante**

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

### **Causas**

1. Falta de Control y monitoreo sobre los montos desembolsados y el registro en el sistema que para tal efecto utiliza la Dirección General de Crédito Público.
2. Falta de claridad en la aplicación de los procedimientos a utilizar en el registro de los prestamos temporales en el SIGADE

## **Efectos**

Esto ocasiona un descontrol de desembolsos sin respaldo y autorización ya que se otorgó más de lo firmado en el contrato y Acuerdo Ejecutivo, además de la liquidez de la Tesorería General de la República en vista de que la misma debe cumplir con la obligación que esta tiene y al cometer este tipo de errores afecta de manera negativa el cumplimiento de las mismas.

### **Recomendación 3**

#### **Al Señor Ministro de Finanzas**

Instruir al Director de Crédito Público y este a su vez al Departamento de Monitoreo que recupere el valor adeudado y lleve un estricto control de los desembolsos de los Préstamos a las Instituciones y a su vez al Departamento de Operaciones maneje un registro exacto de los desembolsos realizados. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **HALLAZGO N° 4 LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO NO ESTABLECEN EL PLAZO DE PAGO Y FINALIZACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS TEMPORALES.**

Al solicitar a la Dirección General de Crédito Público y revisar los 15 expedientes que contienen 30 préstamos que nos proporcionaron y se encontró la situación de que existen Préstamos que no especifican en el Contrato del Préstamo, el plazo para pago y finalización el cual corresponde a un período fiscal específicamente en los siguientes casos:

- Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) ahora Instituto de Desarrollo Comunitario agua y Saneamiento (IDECOAS) PPI0026 L.20,000,000.00, PPI0027 L.20,000,000.00.
- Ferrocarril Nacional PPI0022 L.23,000,000.00
- Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) PPI0020 L.3,500,000.00
- Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR) PPI0005 L.30,175,414.25

Los números de préstamo fueron extraídos del sistema SIGADE

#### **Lo anterior incumple:**

- **Manual de funciones y procedimiento de crédito público**  
El contrato de los préstamos le otorga legalidad al trámite de otorgamiento de los Préstamos, adicional a esto el manual de funciones y procedimientos indica que los préstamos temporales deben ser pagados en un período fiscal (1 año).

#### **Buenas Prácticas**

- Normas Técnicas del Subsistema de Crédito Público Negociación de Empréstitos y sus Responsables. La negociación establece las condiciones financieras, administrativa, operaciones y legales más favorables a los Intereses de la República
- Ley Orgánica de Presupuesto. Los convenios de préstamos deben contener de forma clara y precisa las condiciones financieras de los mismos (tasa, plazo, moneda, entre otros)

## Causas

Falta de revisión de los borradores de contratos previo a su autorización.

## Efectos

Provoca que la información de los préstamos este incompleta y que el tema de la recuperación del préstamo se vuelva mucho más complicado porque no especifica el plazo del pago del mismo, el que no tenga bien definido el plazo de finalización del termino provoca elevados costos de administración de la cartera.

### Recomendaciones N° 4

#### Al Señor Ministro de Finanzas

Instruir al Director de Crédito Público y este a su vez a los funcionarios del Departamento de Gestión de Valores para que al momento de cerrar una negociación y firmar contratos de préstamos se especifique todos los plazos de los préstamos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **HALLAZGO N° 5 LOS MONTOS DE LA DEUDA QUE MANTIENEN ALGUNAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS NO SE ENCUENTRAN CONCILIADOS CON LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Al comparar los saldos proporcionados por la Dirección General de Crédito Público, con montos proporcionados por la Contaduría General de la República de manera oficial, y al cruzarlos con el sistema SIGADE se encontró que algunos Préstamos Temporales no se encuentran conciliados los cuales se detallan a continuación:

<b>COMPARATIVO DE SALDOS DE PRÉSTAMOS TEMPORALES ENTRE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO VALORES AL 31/12/2016 (Lempiras)</b>			
<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>DGCP SEFIN (en Lempiras)</b>	<b>CGR (en Lempiras)</b>	<b>DIFERENCIA (en Lempiras)</b>
BANADESA	36,200,000.00	582,919,857.00	546,719,857.00
BANASUPRO	13,079,966.18	13,079,966.18	-
HONDUFARM-IBERMAR	5,000,000.00	5,000,000.00	-
HONDUFARM-CULCASA	10,000,000.00	10,000,000.00	-
IHMA	126,530,691.27	126,530,690.94	-0.33
INA	24,922,535.95	30,864,950.39	5,942,414.44
MUNI. SAN PEDRO SULA	261,269,571.32	664,979,827.19	403,710,255.87
SERNA	3,029,060.76	3,029,060.76	-
FONDO GANADERO	19,179,775.53	-19,179,775.53	-

### **Lo anterior incumple:**

- Marco Rector Control Interno de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-14 CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuente respectivos, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos Declaración TSC NOGECI -V-14.01 Las conciliaciones proceden tanto entre los registros y los documentos fuente de las anotaciones respectivas, como entre los registros de un Departamento contra los generales de la institución, para la información financiera, administrativa y estratégica propia de la gestión institucional.
- TSC-NOGECI V-02 Control Integrado  
Las medidas y las prácticas de control interno diseñadas por la administración, sean previas o posteriores, deberán estar integradas o inmersas en los procesos, actividades, operaciones y acciones de los sistemas administrativos, operativos o de gestión.

### **Buenas Prácticas**

NICSP 1 Apéndice A Características Cualitativas de la Información Financiera Fiabilidad: La información será fiable si está libre de error material o parcialidad, y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar o puede razonablemente esperarse que represente.

### **Causas**

Falta de Monitoreo, supervisión y control sobre las operaciones registradas en el sistema.

### **Efectos**

Al existir inconsistencias en las cifras presentadas en los Estados Financieros contra los Saldos presentados por la Contaduría General de la República, ocasiona que la información financiera no sea correcta y confiable.

### **Recomendaciones N° 5**

#### **Al Señor Ministro de Finanzas**

Instruir al Director de Crédito Público y al Contador General de la República y estos a su vez a los funcionarios correspondientes para que realicen conciliaciones periódicas entre ambas Instituciones de los Préstamos Temporales para que el registro se encuentre de manera oportuna y conciliada. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**CAPITULO IV**  
**ANÁLISIS DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE**  
**LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

**I. INFORME DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE**  
**FINANZAS NO.004/2015 UAI SEFIN.**

Durante el proceso de la Auditoría Especial Practicada en la Dirección General de Crédito Público referente a los Préstamos Temporales al 31 de diciembre de 2016, la comisión de Auditora del TSC conoció del Informe de la Auditoría Interna de la Secretaría de Finanzas No.004/2015 UAI SEFIN “Auditoría Especial Practicada a los Préstamos otorgados por la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas a Entidades Estatales”. Al 31 de diciembre del 2014. Dicho informe contiene objetivos generales y específicos que se describen a continuación:

Su alcance comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Dirección General de Crédito Público, con énfasis en los saldos de los préstamos otorgados por esta Secretaría de Estado a entidades estatales al 31 de diciembre de 2014. Periodo examinado del 1 de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2014.

De lo encontrado en esta auditoría se destaca la falta de conciliación de los Saldos de los Préstamos entre la DGCP y la CGR, contratos de los préstamos vencidos y concluyendo con que se debe verificar la comparación de los saldos de los préstamos entre la CGR y la DGCP y la antigüedad de los saldos en casi todos los casos mayores o igual a los 5 años por lo que recomienda al Ministro de la SEFIN la consolidación y recuperación de los Saldos adeudados por la Entidades Estatales. De igual manera como resultado del examen se subraya que no encontraron hechos de importancia que origina la formulación de Pliegos de Responsabilidades; el Capítulo III denominado Deficiencias Encontradas y Recomendaciones, se desarrolla en dos numerales: No. 1 “Que no se realizan conciliaciones” y No.2 Prestamos Vencidos. En su Capítulo IV y V se describen las conclusiones y recomendaciones respectivamente.

**Conclusiones Informe de la Auditoría Interna de la Secretaría de Finanzas No.004/2015 UAI SEFIN.**

1. Al verificar la comparación de los saldos al 31 de diciembre de 2014 entre la Dirección General de Crédito Público con los de la Contaduría General de la Republica, se observa que existen diferencias.
2. Se verificó que la totalidad de los préstamos concedidos a instituciones gubernamentales están inactivos o en mora con una antigüedad igual o mayor de cinco (5) años, la que asciende a la cantidad de L.693,857,049.17 que representa el 73% de la cartera en lempiras, algunos de estos préstamos se concedieron sin la firma del convenio que legalice los mismos; la DGCP, ha efectuado algunas gestiones de cobro sin resultado positivo en la recuperación de estos recursos; y
3. Al verificar los préstamos concedidos a instituciones gubernamentales se detectó que existen diferencia entre los saldos de los mayores de los Estados Financieros remitidos

por la Contaduría General de la Republica y los saldos proporcionados por el Sistema SIGADE reportados por la Dirección General de Crédito Publico.

## **II. EVALUACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DEL TSC**

La evaluación por parte de la Comisión de auditoría del TSC al Informe elaborado por la Auditoría Interna de la SEFIN No.004/2015, se efectúa con el propósito de indagar elementos que apoyaran el desarrollo y contenido de los hallazgos de auditoría, se enfocó en lo siguiente:

1. Logro de los objetivos (Generales y Específicos) planteados en Informe de la Auditoría Interna de la Secretaría de Finanzas No.004/2015 UAI SEFIN y;
2. Deficiencias Encontradas y Recomendaciones descritas en informe de Auditoría Interna de la Secretaría de Finanzas No.004/2015 UAI SEFIN que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su cumplimiento y aplicación.

### **1. Logro de los objetivos (Generales y Específicos) Informe de la Auditoría Interna de la Secretaría de Finanzas No.004/2015 UAI SEFIN.**

Teniendo en cuenta los objetivos planteados en la auditoría y al confrontar las conclusiones expuestas en el mismo informe, se establece que las mismas no están en función de ellos, lo que dificulta evaluar la eficacia pues no se logra identificar la meta que se pretendía lograr, tampoco se observa la integración de los contenidos con el tema planteado, que en este caso era la investigación a los Saldos de los Préstamos Temporales; y del mismo modo incoherencias en el periodo del Informe.

### **2. Deficiencias Encontradas y Recomendaciones descritas en informe de Auditoría Interna de la Secretaría de Finanzas No.004/2015 que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su cumplimiento y aplicación.**

#### **a. QUE NO SE REALIZAN CONCILIACIONES**

En este punto la UAI expresa que el día 8 de diciembre del 2015 se dio lectura y aprobación de acta de conferencia final con funcionarios y empleados de la DGCP y CGR; en ella se establece que llegaron a un acuerdo recomendado por el Contador General de la República de conformar una comisión por parte de la CGR y la DGCP con el objetivo de conciliar los saldos de préstamos reflejados tanto en los controles de las dos instituciones.

Del análisis se obtuvo lo siguiente

#### ➤ Instituto Nacional Agrario INA

La diferencia de L5, 942,414.44 registrado contablemente pero no en los controles de la DGCP. Esta diferencia persiste según No.004/2015 UAI SEFIN por no contar la DGCP con evidencia que soporte dichos financiamiento al INA.

En el análisis efectuado por el TSC también resulta la diferencia, se debe al registro en CGR y la falta de conciliación entre ambas.

➤ Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANADESA

La Diferencia de L.566,852,999.90 entre la DGCP y la CGR se debe a una reclasificación de cuentas por recomendación del TSC según informe No.02-2012 DFDP

El TSC ha verificado esta reclasificación y está registrado en la cuenta contable No.12155 Préstamos a Empresas Públicas Financieras a largo Plazo

➤ Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola IHMA

Corresponde a una comparación de saldos IHMA, DGCP y la CGR

La Diferencia de L.34,469,308.73 entre la DGCP y la CGR se debe a una reclasificación de cuentas por recomendación del TSC según informe No.02-2012 DFDP está registrado en la cuenta contable No.12156 Préstamo a Empresas Públicas no Financieras de Largo Plazo.

➤ Suplidora Nacional de Productos Básicos BANASUPRO

El informe de la UAI establece una diferencia entre la CGR y la DGCP un monto de L.29,700,000.00. A su vez deja establecido acuerdo indicando que la DGCP por no contar con la evidencia de la transferencia realizada a BANSUPRO, procederá a realizar el ajuste por el contrato de préstamo que fue firmado el 23 de mayo del 1996, “no existe evidencia de la transferencia, lo cual fue revisado por el Banco Central de Honduras oficio SP-3128/2012”.

La Comisión de Auditoría del TSC procedió a analizar antecedentes y la evidencia enviada por la DGCP oficio SP-3128/2012 en el que adjuntan documentos soportes de los créditos efectuados entre julio 1997 y septiembre 2001 en la cuenta abierta en el Banco Central No.11101-02-000093-1 por la Secretaria de Finanzas documentación que fue base para acordar realizar el ajuste de saldo. Es de hacer notar que la transferencia del préstamo por L.29,700,000.00 se realizó en el año de 1996.

En atención a lo anterior y para contrastar este número de cuenta, se tomó el oficio DGCP -DI-777-2012 en el que el Director de Crédito Público indica los préstamos cedidos por la SEFIN y el número de la cuenta de donde se otorgaron préstamos a IHMA y BANASUPRO, entre ellos el de BANASUPRO por un monto de L.29,700,000.00. El número de la cuenta a la que hace referencia es el No.2060447-8 “Fondo de Reserva Estratégica de Granos Básicos, diferente al número de cuenta de la que establecen harán ajustes al saldo. Debido a lo anterior el Saldo de L.29,700,000.00 el TSC deja en firme el hallazgo en el presente informe.

b. PRESTAMOS VENCIDOS

En este apartado el informe de la Auditoría interna de la SEFIN revela que existen prestamos inactivos o en mora por más de cinco años la que asciende a L.693,857,049.17.

Sobre este saldo la comisión de auditoría del TSC efectuó comparativos cuyas diferencias están explicadas en los capítulos que anteceden en este informe.

COMPARATIVO DE SALDOS DE PRÉSTAMOS TEMPORALES ENTRE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO VALORES (Lempiras)				
INSTITUCIÓN	DGCP SEFIN AL 31/12/2016 (en Lempiras)	CGR AL 31/12/2016 (en Lempiras)	DFDP TSC AL 31/12/2016 (en Lempiras)	SEGÚN AUDITORÍA INTERNA SEFIN (AL 31/12/2014)
BANADESA	36,200,000.00	582,919,857.00	630,654,044.82	36,200,000.00
BANASUPRO	13,079,966.18	13,079,966.18	42,779,966.18	42,779,966.18
FERROCARRIL NACIONAL	16,850,336.01	16,850,336.01	16,850,336.01	16,850,336.01
FONDO GANADERO	19,179,775.53	-	19,179,775.53	-
FHIS	30,500,000.00	30,500,000.00	30,500,000.00	30,500,000.00
HONDUCOR	50,951,600.54	50,951,600.54	50,951,600.54	50,951,600.54
HONDUFARM-IBERMAR	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	
HONDUFARM-CULCASA	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	15,000,000.00
IHMA	126,530,691.27	126,530,690.94	161,000,000.00	161,000,000.00
INA	24,922,535.95	30,864,950.39	24,922,535.95	24,922,535.95
IHDECOOP	-	-	-	1,000,000.00
MUNI. SAN PEDRO SULA	261,269,571.32	664,979,827.19	261,269,571.32	261,269,571.32
RNP	12,671,763.87	12,671,763.87	12,671,763.87	12,671,763.87
SERNA	3,029,060.76	3,029,060.76	3,030,062.17	3,029,061.22
SEC. GOBERNACION Y JUSTICIA	37,682,214.08	37,682,214.08	37,682,214.08	37,682,214.08
<b>SUBTOTAL</b>	<b>647,867,515.51</b>	<b>1,585,060,266.96</b>	<b>1,306,491,870.47</b>	<b>693,857,049.17</b>
SEC. RELACIONES EXTERIORES	USD 700,000.00	16,452,030.00	USD 700,000.00	USD 700,000.00
SIC	USD 50,000.00	1,175,145.00	USD 50,000.00	USD 50,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>750,000.00</b>	<b>17,627,175.00</b>	<b>750,000.00</b>	<b>750,000.00</b>

Cuadro Elaborado por Comisión auditoria TSC

**CAPITULO V**  
**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES INFORME No.002-2012-2012-DFDP**  
**PRÉSTAMOS TEMPORALES**

En este capítulo encuentra el seguimiento de recomendaciones emitidas en el informe N° 002-2012-DFDP Auditoría realizado al Rubro de la Deuda Pública en la Dirección General de Crédito Público, específicamente a las recomendaciones efectuadas a los Préstamos Temporales, por lo que con la revisión de los expedientes se pudo verificar las siguientes situaciones y estado de las recomendaciones.

**RECOMENDACIÓN N° 9**

**SEÑOR MINISTRO**

**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

Realizar las gestiones necesarias para la aprobación y firma de la Política de Endeudamiento, el Plan Estratégico, los Manuales de Procedimientos y la Estructura Orgánica con la Finalidad de aplicarlos de manera oficial y surtan efecto legal en su aplicación en el desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Crédito Público.

**CUMPLIDA**

Se verifico el acta mediante Acuerdo Ejecutivo Número 0676-2012, en la cual aprueban la Política de Endeudamiento Público aprobado para el año 2012-2015, donde participaron el personal encargado de realizar este informe, adjunto acta e Informe Macroeconómico y Perspectivas.

**RECOMENDACIÓN N° 12**

**SEÑOR MINISTRO**

**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

Instruir al Director General de Crédito Público y este a su vez al Jefe del Departamento de Gestión de Valores, para que proceda a la recuperación de los valores conforme lo estipulan los convenios de Préstamo debido a tomar medidas restrictivas a efecto de recuperar la tonalidad de los montos adeudados.

**PARCIALMENTE CUMPLIDA**

Parcialmente cumplida ya que no se ha logrado el objetivo de recuperar los fondos dado en Préstamos con condiciones ya especificadas en los contratos de préstamos, a pesar de realizar las notas de cobro cada 6 seis meses esa es una gestión que si bien es cierto puede dar resultado y es una buena práctica, pero en los contratos de los préstamos está estipulado como forma de pago cláusulas puntuales donde se indica cómo deben ser pagados estos préstamos, también existe un oficio elaborado por la Secretaria de Coordinación General del Gobierno sugiriendo estrategias de cómo se deberá de cancelar esa mora, adicional del impacto que se tendría con los arreglos de pago de la misma.

### **RECOMENDACIÓN N° 13**

**SEÑOR MINISTRO**

**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

Instruir al Director General de Crédito Público y este a su vez al Jefe del Departamento de Gestión de Valores, que al elaborar los contratos de Prestamos Temporales se establezcan el plazo de amortización para evitar problemas en el registro, control y la recuperación de los fondos.

#### **PARCIALMENTE CUMPLIDA**

Parcialmente cumplida debido a que en el 2012 solo se concedió un contrato y se encuentra con el plazo de amortización, pero en el 2013 se verificó en el SIGADE que reflejan dos Préstamos, sin embargo, no se pudo verificar si han cumplido con la recomendación porque no se tuvo acceso a los expedientes puesto que los mismos ya no están activos, son préstamos reembolsados.

### **RECOMENDACIÓN N° 14**

**SEÑOR MINISTRO**

**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

Instruir al Director General de Crédito Público y este a su vez al Jefe del Departamento de Gestión de Valores, que se realice una revisión de la documentación contenida en los expedientes de los Préstamos Temporales, para identificar los documentos que no han sido archivados y proceder a completar la documentación soporte de los expedientes.

Con los nuevos Préstamos Temporales, verificar que contengan toda la documentación requerida para que los expedientes cuenten con los requisitos establecidos en el manual de Procedimientos de la Dirección General de Crédito Público y del Departamento de Gestión de Valores.

#### **PARCIALMENTE CUMPLIDA**

Parcialmente cumplida ya que no se buscaron nuevas estrategias para la documentación completa de los expedientes. En el 2013 se verifico en el SIGADE que reflejan dos Préstamos la cual no se fueron asignados los expedientes y no se puede verificar si han cumplido con la recomendación. Según pruebas de cumplimiento practicado a los expedientes de los préstamos no se cumple con los requisitos para la contratación de préstamos, oficios, contratos, acuerdos, en algunos de los préstamos.

### **RECOMENDACIÓN N° 26**

**SEÑOR MINISTRO**

**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

Ordenar a quien corresponda se tramite las firmas del Contrato de Préstamo, para contar con un documento que cumpla con los requisitos exigidos por la ley, y proceder a recuperar los fondos otorgados o deducir responsabilidades a los funcionarios responsable que autorizaron el desembolso, sin haber cumplido con los requisitos establecidos, como es la firma del convenio o Contrato de Préstamo.

### **NO CUMPLIDA**

No cumplida ya que el Contrato del Préstamo Temporal de la institución de BANASUPRO, aún no se encuentra firmado; dicha institución manifiesta que a la fecha no se han realizado los abonos correspondientes al préstamo otorgado para la reestructuración administrativa de la institución en el periodo en que se desembolsaron dichos fondos en vista que no contamos con la documentación original para poder soportar tales erogaciones. Asimismo, el contrato por el valor DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000,000.00) solo se encuentra firmado por el representante de Secretaria de Finanzas por Arturo Alvarado Sánchez y la suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) carece de firma por parte de los representantes de la Comisión Interventora de la Institución en dicho periodo; esta recomendación ha tenido un seguimiento.

### **RECOMENDACIÓN N°. 30**

**SEÑOR MINISTRO**

**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

Instruir al Director General de Crédito Público y este a su vez al Jefe del Departamento Gestión de Valores, para que realice conciliaciones periódicas entre lo registrado en el SIGADE, Departamento de Operaciones y lo Registrado por el Departamento de Gestión de Valores a fin de mantener conciliado los saldos.

### **NO CUMPLIDA**

No se muestra evidencia fundamentada con documentos sobre las conciliaciones en el Sistema de Gestión y Análisis de Deuda (SIGADE), la Contaduría General de la República y la Dirección General de Crédito Público.

Esta recomendación no se encuentra dentro del plan de acción por lo que en un tercer y último seguimiento se solicitara a la DGCP, que sea ejecutada.

### **RECOMENDACIÓN N°. 31**

**SEÑOR MINISTRO**

**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

Instruir al Director General de Crédito Público y este a su vez al Jefe del Departamento Gestión de Valores, para que realice una conciliación periódica de los saldos de los préstamos temporales con las instituciones deudoras a fin de mantener actualizados los saldos y para que la institución deudora, mantenga información real de sus obligaciones pendientes de pago.

### **PARCIALMENTE CUMPLIDA**

Adjuntan la documentación soporte de la reunión sostenida con las instituciones que no realizan las conciliaciones, con el fin de efectuar la conciliación de los Préstamos Temporales, asimismo indican que se está elaborando el informe que se remitirá a las autoridades superiores.

## **CAPITULO VI CONCLUSIONES**

1. Al evaluar los expedientes y documentación completa de los Préstamos Temporales presentados al 31 de diciembre de 2016, en cuanto a la eficacia del sistema de procesamiento, integración y consolidación de la información sobre el otorgamiento de Préstamos Temporales otorgados a las Instituciones Gubernamentales, presentan inconsistencias ya que no contienen los requisitos en conformidad al Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección General de Crédito Público.
2. En cuanto a la eficacia del sistema de procesamiento, integración y consolidación de la Información financiera de la Deuda Pública podemos concluir que al realizar comparativos entre la Contaduría General de la República y la Dirección General de Crédito Público, están tratando de ser eficaces sin embargo aún existen inconsistencias en algunos préstamos que no se encuentran totalmente conciliados, entre ambas entidades.
3. Actualmente no se cuenta con una estrategia concreta para la recuperación de los Saldos de la Deuda de Préstamos Temporales con las Instituciones Gubernamentales, ya que, a pesar de enviar notas de cobro, esto no está resultando eficiente.
4. Respecto a la auditoría 02-2012-DFDP correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, se comprobó que están tratando de tomar medidas para mejorar el proceso de otorgamiento y recuperación de los Préstamos Temporales sin embargo no están cumpliendo en su totalidad con las recomendaciones planteadas en el mismo, ya que del total de recomendaciones que corresponden a Préstamos Temporales que son 7 se han ejecutado 3, parcialmente ejecutadas 3 y no ejecutada 1.
5. A las 15 Instituciones Deudoras que hagan efectiva la cancelación de los compromisos adquiridos mediante los Préstamos Temporales que recibieron del Gobierno Central por medio de la Dirección General de Crédito Público en la Secretaría de Finanzas, ya que deben cumplir con los contratos y convenios firmados y proceder con el reembolso correspondiente.

Tegucigalpa M.D.C. 24 de agosto de 2017

**Lic. Vivyan Aracely Guevara Rodríguez**  
Jefe de Equipo de la Auditoría

**Lic. José Alberto Murillo Blanco**  
Auditor Operativo de la Auditoría

**Lic. Vera Sarahi Centeno Irías**  
Supervisor de Auditoría  
Dirección de Fiscalización

**Lic. Lourdes Iveth Sosa Montenegro**  
Jefe Depto. Fiscalización Deuda Pública

**Lic. Dulce María Umanzor Mendoza**  
Directora de Fiscalización

## ANEXO

Anexo N° 1

### Funcionarios y Empleados Principales

Los principales Funcionarios y Empleados del Proceso de adjudicación de los Préstamos temporales se detallan en:

No.	NOMBRE	CARGO
1	Wilfredo Rafael Cerrato Rodríguez	Secretario de Estado
2	Carlos Manuel Humberto Borjas Castejón	Sub secretario de Finanzas y Presupuesto
3	Roció Izabel Tabora Morales	Sub secretaria de Crédito e Inversión Pública
4	Rigoberto Antonio Romero Flores	Director General de Crédito Público
5	Jania Ramírez Ucles	Sub Directora de Crédito Público
6	Luisa Antonia Rivas Bermúdez	Jefe de Gestión de Valores
7	Oscar Alexis Giros Herrera	Analista de Gestión de Valores
8	Geyza Zoar Cubas Bernhard	Analista de Gestión de Valores
9	Cesar Virgilio Alcerro Gunera	Secretario General
10	Martha Suyapa Guillen Carrasco	Asistente del Secretario General
11	Domingo Salomón Hernández	Encargado del Departamento de Operaciones
12	María Heriberta Galindo	Oficial de Operaciones
13	Ricardo Enrique Martínez Barahona	oficial de Crédito
14	Elsy Orbelina López Padilla	Analista de Control de Calidad
15	Dulis Patricia Córdoba Galo	Sub Tesorero General
16	Claudia Iveth Osorio Mendoza	Jefe de Conciliación Bancaria
17	Hedman Olman Calix López	Analista de Conciliación Bancaria

## CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PRÉSTAMOS

### a) BANADESA

1. Fuente de Financiamiento: Préstamo N° 3159 Programa de Emergencia del Huracán Mitch que lo otorgo el Banco Mundial (BCH).

Aprobado mediante acuerdo Ejecutivo No. 1474 firmado por la Secretaria de Finanzas y el Presidente de la República.

No se encontró la existencia del contrato por tal razón se desconocen las personas que firmaron dicho contrato o si existió ya que no figura en el expediente.

Monto del Préstamo: L.30,000,000.00.  
Fecha del préstamo: 29 de agosto de 2,000  
Fecha final del Préstamo: 01 de Julio de 2001

2. Fuente de Financiamiento: Préstamo N° 3159 Programa de Emergencia del Huracán Mitch que lo otorgó el Banco Mundial.

Aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1392 firmado por la Secretaría de Finanzas el Presidente de la República de la fecha. No se encontró la existencia del contrato por tal razón no se sabe las personas que firmaron dicho contrato.

Monto del Préstamo: L.10,500,000.00.  
Fecha del Préstamo: 17 de Julio de 2001  
Fecha final de Préstamo: 01 de enero de 2002

3. Fuente de Financiamiento: Cuenta N° 11101-03-000015-2 SF Garantía de Honduras Préstamo IDA 1005.

Así mismo en el expediente se encontró el acuerdo Ejecutivo del Préstamo es el No. 3340 firmado por la Ministra de Finanzas y el Presidente de la República de la fecha. No se encontró la existencia del contrato.

Monto del Préstamo: L.12,000,000.00.  
Fecha del Préstamo: 04 de diciembre de 2001  
Fecha final de Contrato: 01 de febrero 2002

### b) BANASUPRO

1. Fuente de Financiamiento: De la cuenta 11101-02-000042-7 SF EMPRESA NACIONAL PORTUARIA Rdo. DGCP, Préstamo OPEC-315 aperturada da en el Banco Central De Honduras (BCH).

El acuerdo Ejecutivo del Préstamo el No. 1835 firmado por el Subsecretario de Finanzas y Presupuesto y el Presidente de la República. En el contrato del Préstamo se encuentra firmado por el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.

Monto del Préstamo: L.10,000,000.00  
Fecha del Préstamo: 11 de noviembre 2003  
Fecha final de Contrato: 15 de octubre 2005  
Tasa de intereses: 7% anual por concepto de intereses corrientes; en caso de mora en el pago de la suma principal y los intereses regulares, la Secretaria de Finanzas a través de la Dirección General de Crédito Público, cobrara intereses moratorios de un 8% anual, calculados sobre saldos insolutos como lo menciona el contrato, descrita en la cláusula V, numeral 2.

Amortización: El préstamo será cancelado en 23 cuotas mensuales iguales de L.20,000.00 más los intereses regulares que se generen, y un último pago de L.9,540,000.00

2. Fuente de Financiamiento: cuenta N° 11101-20-000317 SF PROGRAMA DE APOYO A LA REDUCCIÓN A LA POBREZA, Préstamo BID 1532/SF-HO RDO. DGCP, aperturada en el Banco Central de Honduras (BCH).

Aprobado mediante acuerdo Ejecutivo No. 649 firmado por Presidente de la República y el Sub-Secretario de Crédito e inversión pública. El contrato del Préstamo está firmado el Secretario de hacienda y el representante de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO).

Monto del Préstamo: L.3,500,000.00  
Fecha del Préstamo: 21 de diciembre de 2004  
Fecha final de Contrato: No específica fecha de Finalización

**c) FERROCARRIL NACIONAL**

1. Fuente de Financiamiento: N°. Cuenta 11101-02-000034-6 SF Fondos Permanentes de la cuenta inactiva RDO, DGCP, aperturada en el Banco Central de Honduras (BCH). No se encontró el Acuerdo Ejecutivo o Ministerial del préstamo. Pero si un Contrato de Préstamo firmado por el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y el Presidente del consejo Directivo del Ferrocarril Nacional.

Monto del Préstamo: L.1,000,000.00  
Fecha del Préstamo: 17 de septiembre de 2004  
Fecha final de Contrato: No específica fecha de Finalización

2. Fuente de Financiamiento: Cuenta N° 11101-20-000317-3 SF PROGRAMA DE APOYO A LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA, Rdo. DGCP, Préstamo BID 1532/SF-HO RDO DGCP, abierta en el Banco Central de Honduras (BCH). No se encontró en el expediente el Acuerdo Ejecutivo o Ministerial del préstamo. El Contrato fue firmado por el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y el Presidente del consejo Directivo del Ferrocarril Nacional cuya forma de pago sería la venta de terreno propiedad del Ferrocarril Nacional.

Monto del Préstamo: L.15,850,336.01  
Fecha del Préstamo: 21 de septiembre de 2004  
Fecha final de Contrato: No específica fecha de Finalización

**d) FONDO GANADERO DE HONDURAS**

- a) Amortización: se efectuará en un plazo de 37 años, en setenta y cuatro cuotas semestrales y pagaderas los 15 de febrero y 15 e3 agosto de cada año, iniciando en el año 2008 y finalizando en el año 2045.

Tasa de Interés: En caso de incumplimiento de pago en la fecha de vencimiento establecido en el presente contrato de readecuación se cobrará una tasa de interés anual por mora que será igual a la tasa de interés promedio al cierre de mes calendario anterior a la fecha de vencimiento de cada pago de los recursos canalizado por BANHPROVI para la ganadería más un 4%.

Los pagos se harán; en Lempiras a la cuenta general de la Tesorería General de la República que mantiene el Banco Central de Honduras (BCH) con las siguientes especificaciones: Número de cuenta: 11101-02-000145-8 Nombre de la cuenta: TGR=CUENTA Central de ingreso TGR/SIIF.

- b) Fuente de financiamiento: El Gobierno de Honduras obtuvo un préstamo del Gobierno de los Estados Unidos a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) 522-T-048 (sujeto a verificación) años 70-80 por un monto de US\$ 10.0 Millones equivalente al 2x1 a L.20.0 MM, la totalidad del préstamo se transfirió al Fondo Ganadero de Honduras S.A.

En la gestión del Gobierno del Licenciado Rafael Leonardo Callejas periodo 1990-1994 obteniendo en el año 1990 la condonación de US\$ 432.0 Millones del Gobierno de los Estados Unidos Americanos incluyendo dicho préstamo, por lo que desapareció de los registros la obligación como Deuda Externa, no obstante el compromiso continua del Fondo con el Gobierno de Honduras, para obtener la Totalidad de los Pagos realizados y la documentación encontrada ha sido proporcionada a personal de la contaduría General de la República.

El Contrato de readecuación con un pagare firmado por el Presidente del Fondo Ganadero de Honduras. El Acuerdo ejecutivo obra en el Expediente.

Monto del Préstamo: L.20, 548,334.25  
Fecha del Préstamo: 15 de agosto de 2008  
Fecha final de Contrato: 15 de agosto de 2045

**e) FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL**

- a) Fuente de Financiamiento: La cuenta N° 11101-20-000482-1 SF PROGRAMA REFORMA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Rdo. DGCP aperturada en el Banco Central de Honduras (BCH).

Este préstamo se otorgó mediante Acuerdo Ejecutivo del Préstamo el No. 810 firmado por el Subsecretario de Finanzas y Presupuesto y el Presidente de la República. El contrato del préstamo se encuentra firmado por el Ministro por Ley de la Secretaría de Finanzas y el Ministro Director Ejecutivo Fondo Hondureño de Inversión Social en ese entonces.

Monto del Préstamo: US\$2,000,000.00  
Fecha del Préstamo: 14 de junio de 2007  
Fecha final de Contrato: No específica fecha de Finalización

- b) Fuente de Financiamiento: PROGRAMA DE APOYO COMERCIAL

El acuerdo ministerial del Préstamo No. 0511 firmado por el Vice- Ministro de Crédito e Inversión Pública y el Secretario General y el contrato del préstamo se encuentra firmado por el Vice-Ministro e Inversión Pública y Secretario General en ese entonces.

Monto del Préstamo: L.20,000,000.00  
Fecha del Préstamo: 14 de mayo de 2008  
Fecha final de Contrato: No específica fecha de Finalización

- c) Fuente de Financiamiento: PROGRAMA REFORMA GESTIÓN PÚBLICA PRÉSTAMO BID 1748/SF-HO Cuenta: 11101-20-000482-1. El contrato del Préstamo está firmado por la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y por el Director Ejecutivo Fondo Hondureño de Inversión Social en ese entonces.

Monto del Préstamo: L.10,000,000.00  
Fecha del Préstamo: 10 de septiembre de 2008  
Fecha final de Contrato: No específica fecha de Finalización

**f) IHMA**

- a) Fuente de Financiamiento: Cuenta N° 206047-08, Fondo Reserva Estratégica de Granos Básicos y que fue transferido a una Cuenta Especial abierta en el Banco Central de Honduras (BCH) a favor del Prestatario. No se encontró el Acuerdo Ejecutivo. El contrato del préstamo se encuentra firmado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el representante del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola y el representante de BANASUPRO en ese entonces.

Monto del Préstamo: L.37,530,691.27  
Fecha del Préstamo: 30 de diciembre de 1996  
Fecha final de contrato: 30 de octubre de 1997

- b) Fuente de Financiamiento: Cuenta N° 11101-02-000093-1, Fondo Reserva Estratégica de Granos Básicos y que fue transferido a una Cuenta Especial abierta en el Banco Central de Honduras (BCH) a favor del Prestatario. El convenio del préstamo se encuentra firmado por el Gerente General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola y por el Ministro por ley de la Secretaría de Finanzas.

Monto del Préstamo: L.25,000,000.00  
Fecha del préstamo: 19 de marzo de 1997  
Fecha final de Contrato: 30 de noviembre de 1997

- c) Fuente de Financiamiento: Cuenta N°11101-02-000034-6, SF. FONDOS REMANENTES DE LA CUENTAS INACTIVAS Rdo., Fuente de financiamiento 25. El acuerdo Ejecutivo del Préstamo es el No. 061 firmado por el Subsecretario de Estado en el Despacho De Finanzas y Presupuesto de Finanzas y el Presidente de la República. El contrato del Préstamo se encuentra firmado por el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y el Gerente General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola.

Monto del Préstamo: L.20,000,000.00  
Fecha del préstamo: 28 de febrero de 2007  
Fecha final de Contrato: 2007

- d) Fuente de Financiamiento: Cuenta N° 11101-20-000482-1, Préstamo BID-1748/SF-HO, SF. PROGRAMA DE REFORMA GESTION PÚBLICA, Rdo., Fuente de financiamiento 21. El contrato del préstamo se encuentra con las firmas del Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y el Gerente General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola.

Monto del Préstamo: L.5,000,000.00  
Fecha del Préstamo: 15 de junio 2007  
Fecha final: 2007

- e) Fuente de Financiamiento: la Cuenta N° 11101-02-000034-6 SF REMANENTE DE CUENTAS INACTIVAS, apertura en el Banco Central de Honduras (BCH).

Mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1729 firmado por el Subsecretario de Finanzas y Presupuesto y el Presidente de la República. El contrato del préstamo firmado Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y encargado del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola, en ese entonces.

Monto del Préstamo: L.10,000,000.00  
Fecha del Préstamo: 13 de octubre de 2010  
Fecha final del Contrato: 13 de abril de 2011 y 13 de octubre de 2011

- f) Fuente de Financiamiento: la Cuenta N° 11101-02-000125-3 SF BONOS ESTABILIZACIÓN FINANCIERA II, aperturada en el Banco Central de Honduras (BCH).

Mediante Acuerdo Ejecutivo N° 480 firmado por el Subsecretario de Finanzas y Presupuesto y el Presidente de la República. El contrato del préstamo se encuentra con las firmas Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y el Gerente General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola.

Monto: L.10,000,000.00  
Fecha del préstamo: 11 de noviembre de 2010  
Fecha final de Contrato: seis meses después del desembolso inicial y el segundo pago al año del primer y único desembolso

**g) SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

- a) Fuente de Financiamiento: de la Cuenta N° 11101-20-000355-6 SF PROGRAMA DE APOYO A LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA, Rdo. DGCP Préstamo IDA-39-41-HO aperturada en el Banco Central de Honduras (BCH).

El Acuerdo Ejecutivo N° 448 firmado por el Presidente de la República autorizando a la Secretaría de Finanzas para poder emitir el préstamo. El contrato fue firmado por el Secretario de Finanzas y el Secretario de Gobernación y Justicia.

Monto del Préstamo: L. 40, 000,000.00  
Monto Desembolsado: L. 49, 636,808.75  
Fecha del préstamo: 04 de mayo de 2007  
Fecha Final: 22 de octubre de 2007

**h) REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

- a) Fuente de Financiamiento: de la cuenta N° 11101-20-000499-4-SF, PROGRAMA SECTORIAL DE LA ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP), abierta en el Banco Central de Honduras (BCH). Mediante Acuerdo Ejecutivo N° 882 firmado por el Presidente de la República, y el contrato fue firmado el 26 de Julio de 2007, por el Secretario de Estado de Finanzas y el Gerente General del Registro Nacional de las Personas. Se aprobó bajo el concepto de préstamo Temporal, el siguiente:

Monto del Préstamo: L.15,074,422.30  
Fecha del Préstamo: 26 de Julio de 2007  
Fecha Final de Contrato: 1 de octubre de 2007  
Monto Desembolsado: L. 12,671,763.87

**i) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**

- a) Fuente de Financiamiento: de la cuenta Préstamo BID – 1024/SF Programa de Desarrollo de Municipal de Distrito Central y de la Municipalidad de SPS. Mediante Acuerdo Ejecutivo N° 02088 fue firmado por El presidente de la República, el contrato

del Préstamo fue firmado por el Secretario de Finanzas y el Alcalde de San Pedro Sula. Fue aprobado el denominado Préstamos Temporal, el siguiente.

Monto:	L. 300,000,000.00
Monto Desembolsado:	L.261, 269,571.32
Fecha del préstamo:	29 de diciembre de 1999
Fecha Final:	enero de 2019
Tasa de Interés:	4% anual

**j) INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)**

- a) Fuente de Financiamiento: de la cuenta N° 11101-02-000061-3 SF Fondo de Préstamos Puentes Gobierno de Honduras, y mediante Acuerdo Ejecutivo N° 00123 firmado por él y un segundo Acuerdo Ejecutivo 3411 que autorización de una ampliación del Préstamo y contrato firmado por el Secretario de Finanzas y por el Director del INA, se aprobó el siguiente Préstamo.

Monto del Préstamo:	L. 24, 922,535.95
Fecha del Préstamo:	18 de enero de 2001
Fecha Final: 3	1 de Julio de 2002
Tasa de Interés:	7% anual

**k) RELACIONES EXTERIORES**

- a) Fuente de Financiamiento: de la cuenta 11101-20-000317-3 del PROGRAMA DE APOYO DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA Rdo. DGCP, y mediante Acuerdo Ejecutivo N° 185 por el Presidente de la República, y el contrato del préstamo fue firmado por el Secretario de Finanzas y el Ministro de Relaciones Exteriores, se aprobó el siguiente préstamo:

Monto:	\$700,000.00
Fecha del Préstamo:	8 de marzo de 2007
Fecha Final:	30 de noviembre de 2007

**l) SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**

- a) Fuente de Financiamiento: de la cuenta N° 11101-20-000144-8 SF/ Emergencia del Huracán IDA-3159/SF-HO Rdo. DGCP, apertura en el Banco Central de Honduras, y mediante Acuerdo Ejecutivo N° 0720 Firmado por el Presidente de la República y el contrato del préstamo fue firmado por el Secretario de Finanzas y la Secretaria de Estado de SERNA, y posteriormente un Addendum mediante Acuerdo Ejecutivo N° 034 firmado por el Presidente de la República, se aprobaron los siguientes préstamos temporales.

Monto Préstamo:	L.32,215,123.75
Addendum 1:	L.7,032, 980.49
Monto Desembolsado:	L. 34,490,473.59

Fecha Final de Contrato: 2 de febrero de 2007

**m) Secretaría DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

- a) Fuente de Financiamiento: de la cuenta N° 11101-20-000482-1 SF Programa de Reforma a la Gestión Pública, Préstamo BID 1748 /SF-HO aperturada en el Banco Central de Honduras. Mediante Acuerdo Ministerial N° 0475 por el Vice Ministro de Finanzas, y el Contrato del Préstamo fue firmado por el Secretario de Finanzas y el Secretario de Industria y Comercio.

Monto del Préstamo: \$50,000.00  
Fecha del Préstamo: 7 de mayo de 2009  
Fecha de final de Contrato: 30 de septiembre de 2009

**n) HONDUCOR**

Fuente de Financiamiento: de la cuenta: 11102-20-000317-3 SF Programa de Reducción de la Pobreza, Rdo. DGCP, préstamo BID 1532/SF-HO Rdo. DGCP, aperturada en el Banco Central de Honduras, mediante el contrato y los Addendum fueron firmados por el Subsecretario de Crédito Público y el Gerente de HONDUCOR. El último Préstamo fue mediante acuerdo Ejecutivo No. 646 firmado por el Presidente de la República, siendo la Fecha Final de los Contratos: 30 de noviembre de 2003, se aprobaron los siguientes préstamos

Préstamos HONDUCOR			
Saldos Según Reportes en Lempiras			
Numero de Préstamo	Descripción:	Valores	Monto Total en lempiras
PPI0005	Préstamo 1:	4,000,000.00	
	Addendum 1:	2,000,000.00	
	Addendum 2:	4,000,000.00	
	Addendum 3:	3,000,000.00	
	Addendum 5:	5,775,414.25	
	Addendum 6:	7,000,000.00	
	Transferencia	4,400,000.00	
	Subtotal Prestamo 1		<b>30,175,414.25</b>
PPI0006	Préstamo 2		<b>20,776,186.29</b>
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>50,951,600.54</b>
FUENTE: Datos Pporcionados por la DGCP			

**o) IBERMAR**

- a) Fuente de Financiamiento: de la cuenta 11102-20-00482-1 SF Programa de Reforma de la Gestión Pública BID 1748/SF-HO, aperturada en el Banco Central de Honduras (BCH), Acuerdo Ejecutivo 0383-2012 por el Presidente de la República y el contrato del Préstamo por el Secretario de Finanzas y el Gerente de IBERMAR, se aprobó el siguiente Préstamo Temporal

Monto Total de Préstamos: L.15,000,000.00  
Préstamo 1: L.10,000,000.00  
Préstamo 2: L. 5,000,000.00  
Fecha Final de Contrato: 3 de octubre de 2012



**ANEXO No. 3**

**Evidencia Hallazgo No.3 Monto del préstamo desembolsado es mayor al estipulado en el contrato del préstamo.**

**A continuación oficios remitidos por La Dirección General de Crédito Público, posterior a la conferencia final.**